

INFORME SECRETARIAL. San Pelayo, 28 de marzo de 2022. Señor Juez, en la fecha le doy cuenta a usted de la remisión del expediente del trámite de revisión de actuaciones administrativas adelantadas en el proceso de restablecimiento de derechos del menor de edad ANDRES FELIPE HERNANDEZ LOPEZ, la cual es remitida por el factor competencia por residir dicho menor en este municipio. Al Despacho para que provea.


EDWIN DE JESÚS SALGADO GUERRERO
SECRETARIO



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN PELAYO CÓRDOBA
REPUBLICA DE COLOMBIA

San Pelayo - Córdoba, veintiocho (28) de marzo de dos mil veintidós (2022)

ACCIÓN: RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS DEL MENOR
MENOR: ANDRES FELIPE HERNANDEZ LOPEZ
PROCEDENCIA: JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO DE FAMILIA
RADICADO N°23-686-40-89-001-2022-00061-00

Revisado el informe secretarial que antecede, procede el despacho a revisar el expediente remitido por el Juzgado Promiscuo del Circuito de Familia de Cereté, y teniendo en cuenta la reglamentación que establece el Código de Infancia y Adolescencia (Ley 1098 de 2006), y para poder garantizar los derechos y garantías del menor ANDRES FELIPE HERNANDE LOPEZ, según lo dispuesto en sus artículos 81, 82, 86, 97, 99 y 100 de la señalada ley.

En consecuencia, se dispondrá avocar el conocimiento de las actuaciones administrativas tendientes a la salvaguarda de los derechos y garantías fundamentales del menor ANDRES FELIPE HERNANDE LOPEZ, decretándose las pruebas que sean pertinentes y conducentes para el cumplimiento de la ley.

Por lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de San Pelayo, Córdoba,

RESUELVE:

PRIMERO: Avocar el conocimiento y trámite establecido en la ley 1098 de 2006, de la historia de atención del menor ANDRES FELIPE HERNANDEZ LOPEZ, por parte de las autoridades competentes, ordenando para ello las siguientes pruebas.

SEGUNDO: Solicítesele a la Comisaria de Familia del Municipio de San Pelayo, un informe detallado donde se incluya si se ha cumplido por parte de esa entidad o por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, con lo indicado en el artículo 52 de la Ley 1098 de 2006:

a.-) Si se solicitó cupo en Hogar Sustituto del I.C.B.F., para el menor ANDRES FELIPE HERNANDEZ LOPEZ.

b.) Alléguese el cumplimiento o verificación de los derechos del menor ANDRES FELIPE HERNANDEZ LOPEZ, de conformidad a lo señalado en el artículo 52 de la Ley 1098 de 2006, entre los que están: (i) salud física y psicológica; (ii) estado de nutrición y vacunación; (iii) inscripción en el registro civil de nacimiento; (iv) ubicación de la familia de origen; (v) estudio del entorno familiar y la identificación tanto de elementos protectores como de riesgo para la vigencia de los derechos; (vi) vinculación al sistema de salud y seguridad social; (vii) vinculación al sistema educativo.

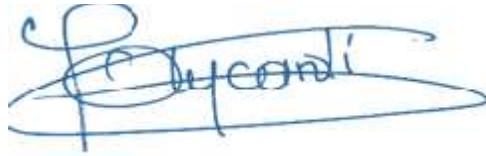
c.) Apórtese a este juzgado, copia del registro civil de nacimiento del menor de ANDRES FELIPE HERNANDEZ LOPEZ, tarjeta de identidad, carné de vacunación, carné de salud física y psicológica, certificado de escolaridad, o en su defecto los documentos que demuestren el trámite para lo obtención de dichos documentos.

d.) Cítese a los padres biológicos del menor ANDRES FELIPE HERNANDEZ LOPEZ, y se indague acerca de los hechos que dieron origen al presente proceso administrativo.

e.) Indáguese acerca de los familiares del menor de ANDRES FELIPE HERNANDEZ LOPEZ, en extensión, estableciendo su ubicación.

TERCERO: Comuníquese a la Personera Municipal del municipio de San Pelayo, para o de su conocimiento.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:



**YAMITH ALVEIRO AYCARDI GALEANO
JUEZ**

YAMIT AYCARDI GALEANO

Juez(a)

Juzgado Municipal - Promiscuo 001 San Pelayo

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ace080b35a422c64d018f0263459dec5c828c67b4c00c1cf2750921ab67e0faa

Documento firmado electrónicamente en 30-03-2022

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/FirmaElectronica/frmValidarFirmaElectronica.aspx>